

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Miércoles 19 de Mayo de 1948

Núm. 112

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración - Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.  
Oficina de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

#### CIRCULAR NUMERO 27

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a las semanas 21 y 22

A partir del día 17 del corriente y hasta el día 30 del mismo, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del primer semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a las citadas semanas.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

**ACEITE.**—1/2 litro. — Precio de venta, 8,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 4,00 pesetas. — Cupón de Aceite de la 21 y 22 semanas.

**AZUCAR.**— 100 gramos. — Precio de venta, 6,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,65 pesetas. — Cupón de Azúcar de la 21 y 22 semanas.

**ALUBIAS.**—500 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de

la ración, 3,25 pesetas. — Cupón de Legumbres y Arroz, de la 21 semana.

**ARROZ.**—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón Legumbres y Arroz de la semana 22

**JABON.**—200 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 pesetas. — Cupón de café o chocotote de la semana 21.

**BACALAO.**—200 gramos.—Precio de venta 12,50 ptas. kilo.—Importe de la ración 2,50 ptas.—Cupón de Café o Chocolate de la 22 semana.

**SOPA.**—200 gramos. — Precio de venta, 5,00 pesetas.—Importe de la ración, 1,00 pesetas.—Cupón de Pasta para Sopa de la 21 y 22 semana.

**PATATAS.**— 4 kilos. — Precio de venta, 1,05 ptas. kilo.—Importe de la ración 4,20 ptas.—Cupón de Patatas de la 21 y 22 semanas.

**MANTEQUILLA.**— 200 gramos.— Precio de venta, 34,00 pesetas kilo.— Importe de la ración, 6,80 pesetas.— Cupón núm. 13 de Varios.

La mantequilla podrá retirarse de los establecimientos de costumbre.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla:

**ACEITE.**—1/2 litro.— Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón de Grasas o Aceite de la 21 semana.

**AZUCAR.**— 300 gramos. — Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,95 ptas. — Cupón de Azúcar de la 21 y 22 semanas.

**ARROZ.**—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.— Cupón de Arroz o Harina de Arroz de la 21 y 22 semanas.

**JABON.**—200 gramos.— Precio de venta 5,00 ptas. kilo.—Importe de la ración 1,00 peseta.—Cupón de Grasas o Aceite de la 22 semana.

**PATATAS.**— 4 kilos. — Precio de venta, 1,05 peseta kilo.—Importe de la ración, 4,20 pesetas.—Cupón de Patatas de la 21 y 22 semanas.

**LECHE CONDENSADA.**— 5 botes. Precio de venta, 5,20 ptas. bote.— Importe de la ración, 26,00 ptas. — Cupón de Leche Condensada de la 21 y 22 semanas.

**HARINA INFANTIL.**— 2 kilos.— Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.— Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupones de pan que ampara los días 17 al 30 de Mayo inclusive.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente a aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de azúcar o pan respectivamente.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial durante las horas de oficina de doce y media a dos en la forma siguiente: El día 31 de Mayo las tiendas números 1 al 29 inclusive, el día 1 de Junio los números 30 al 59, el día 2 los números 60 al 87 y el día 3, resto de tiendas.

Se recuerda a los señores detallistas la obligación de retirar con la



mayor urgencia los artículos correspondientes [de los almacenes proveedores.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 15 de Mayo de 1948.

1771 El Gobernador civil-Delegado.  
Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NUMERO 28

*Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente a la segunda quincena del mes de Mayo de 1948*

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a los Cupones de la semanas 21 y 22 (comprendidas entre las fechas del 17-5-48 al 30-5-1948).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE. — 1½ litro. — Precio de venta, 8,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 4,00 pesetas. — Cupón de Aceite de la semana 21.

AZUCAR. — 100 gramos. — Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,60 pesetas. — Cupón de Azúcar de las semanas 21 y 22.

ALUBIAS. — 1.500 gramos. — Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 9,00 pesetas. — Cupón de Legumbres y Arroz de las Semanas 21 y 22.

JABON. — 200 gramos. — Precio de venta 4,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,80 pesetas. — Cupón de Aceite de la semana 22.

PATATAS. — 2 kilos. — Precio de venta 0,95 ptas. kilo. — Importe de la ración 1,90 ptas. — Cupón de Patatas de las semanas 21 y 22.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE. — 1½ litro. — Precio de venta 8,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 4,00 pesetas. — Cupón de Aceite de la semana 21.

AZUCAR. — 100 gramos. — Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,60 pesetas. — Cupón de Azúcar de las semanas 21 y 22.

JABON. — 200 gramos. — Precio de venta, 4,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,80 pesetas. — Cupón de Aceite de la semana 22

PATATAS. — 2 kilos. — Precio de venta, 0,95 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,90 pesetas. — Cupón de Patatas de las semanas 21 y 22.

LECHE CONDENSADA. — 5 botes. — Precio de venta 4,92 ptas. bote. — Importe de la ración 24,60 ptas. — Cupón de Leche Condensada de las semanas 21 y 22.

HARINA. — 2 kilos. — Precio de venta, 3,0916 pesetas kilo. — Importe de

la ración, 6,1832 pesetas. — Cupón de Pan de las semanas 21 y 22.

Los artículos LECHE CONDENSADA y HARINA en el suministro Infantil serán suministrados únicamente a aquellas Cartillas que se encuentren inscritas a estos efectos en sustitución de AZUCAR o PAN.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 15 de Mayo de 1948.

1770 El Gobernador Civil-Delegado,  
Carlos Arias Navarro

## Diputación provincial de León

Esta Comisión acordó sacar a segunda subasta, una vez revisados y aumentados los precios, las obras de «Reparación extraordinaria del camino provincial del Ejido», acto que se celebrará el día 12 del próximo mes de Junio, a las doce horas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial ante el Tribunal formado por el Presidente, Vocal designado y Notario de turno.

Tipo máximo: Noventa y seis mil trescientas noventa y cinco pesetas con noventa y siete céntimos.

Fianza provisional: Mil novecientas veintisiete pesetas con noventa y un céntimos.

La definitiva consistirá en el 4 por 100 del presupuesto de contrata en las condiciones determinadas en la Ley de 17 de Octubre de 1940.

Los pliegos de proposiciones, reintegrados con póliza de 4,50 y timbre provincial de una peseta, se presentarán los días laborables hasta el anterior a la celebración de la subasta, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece, en la Secretaría de esta Corporación, en la que se halla de manifiesto el expediente.

Plazo de ejecución de las obras: Ocho meses.

Los poderes bastanteados por un Letrado de la localidad.

### Modelo de proposición

Don . . . . , mayor de edad, vecino de . . . . que habita en . . . . , provisto de la cédula personal de la clase . . . . tarifa . . . . , núm. . . . , expedida en . . . . , con fecha . . . . de . . . . de . . . . , (o en su defecto documento de identidad que la sustituya), obrando en su propio derecho o con poder bastante de D. . . . . , en cuya representación comparece, teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en . . . . número . . . . , del día . . . . de . . . . de . . . . , así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de . . . . y conforme en todo

con los mismos, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de . . . . (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada, la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)  
León, 15 de Mayo de 1948. — El Presidente, Ramón Cañas.

1773 Núm. 311—118,50 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIO

Don Dionisio Cabezas Fernández, en concepto de Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Villameca (León) solicita del Sr. Ingeniero Director de esta Confederación la inscripción en los Registros Oficiales de aprovechamientos de aguas públicas de uno que utiliza las aguas del Río Tuerto, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario.—Junta Administrativa de Villameca (León).

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Tuerto.

Término municipal donde radica la toma.—Quintana del Castillo (León).

Volumen del agua utilizado.—15 litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento.—Abastecimiento del pueblo y riegos.

Título en que se funda el derecho.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, para que en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con lo solicitado, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Negociado de Concesiones, Muro 5, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 28 de Abril de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1591 Núm. 298.—72,00 ptas.



## Administración municipal

### Ayuntamiento de Bustillo del Paramo

Confecionado el repartimiento para el cobro de los arbitrios de cinco pesetas por hectolitro sobre el vino y sidra; bebidas espirituosas y alcoholes, y consumo de carnes de este Ayuntamiento por medio de conciertos y sobre los cuales ningún vecino ha reclamado, y que han de regir en el corriente año; se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirán ninguna; entendiéndose quedan concertados con el Ayuntamiento todos los vecinos incluidos en aludido repartimiento por la cantidad consignada en el repartimiento referido.

Bustillo del Paramo a 10 de Mayo de 1948.—El Alcalde Benito Cantón  
1731

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, en unión de sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1947, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Gradefes 1751

### Ayuntamiento de Ponferrada

BASES para provisión de vacantes en el Cuerpo de administrativos de este Ayuntamiento.

Primera. Vacantes determinados cargos en el Cuerpo de esta administración municipal, cuya provisión se cree necesaria actualmente a consecuencia del reajuste de sueldos y plantillas, se abre concurso oposicion para la designación en propiedad de las plazas aludidas, consistentes en las que a continuación se enumeran:

Un Oficial de Administración de 1.ª clase, con sueldo de 8.400 pesetas anuales.

Dos Oficiales de Administración de 2.ª clase, con sueldo de 7.200 pesetas anuales cada uno.

Segunda. Además de los sueldos hechos constar, disfrutarán de quinquenios equivalentes al 10 por 100 de los mismos y de las pagas extraordinarias que los demás empleados tienen reconocidas al presente.

Tercera. Los aspirantes a los cargos que se anuncian, deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Tener cumplida la edad de 21 años y no exceder de 45.

b) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

d) Acreditar adhesión al régimen actual.

e) Poseer un título académico expedido por Centro oficial o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de Complemento, aun cuando éstos últimos no ostenten académico alguno.

Cuarta. Podrán comparecer también a estas oposiciones los Auxiliares de plantilla de este Ayuntamiento, los cuales no necesitan justificar otra circunstancia que la de hallarse en el ejercicio del cargo, mediante certificación referida a su expediente personal, a cuya escala, se reserva, como premio de competencia y práctica en la función por aseguibilidad al ascenso, una de las plazas de Oficial 2.º, sin perjuicio de poder acrecerse a este turno las demás plazas, si por falta de opositores en libre o por obtener éstos menor puntuación en los ejercicios, no pudieran cubrirse las vacantes con los de la oposición directa que se convoca.

Quinta. Para conocer las aptitudes que se exigen, serán todos sometidos a la oposición reglamentaria, prevenida en la Orden de 30 de Octubre de 1939, con sujeción al programa que para estos cargos también determina la expresada disposición, ante un Tribunal integrado o constituido por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue; dos miembros de la Comisión de Gobernación, elegidos por la Alcaldía; el Interventor y el Secretario de la Corporación, que lo será a su vez del Tribunal; el Delegado del Excmo. Sr. Gobernador civil que por su Autoridad se nombre, en representación de la Dirección General de Administración Local, y el Profesor de este Instituto de Enseñanza Media que el Director del Centro proponga.

Sexta. Los ejercicios a practicar, por todos los aspirantes, consistirán en tres: uno previo, de escritura a mano del trozo literario que se les dicte, con análisis de tres palabras y escritura a máquina por copia de un texto facilitado, con alcance por lo menos de 200 pulsaciones por minuto, dentro de la mayor limpieza en la escritura. Otro teórico, en el que serán contestados durante una hora, tres temas sacados a la suerte de los comprendidos en el programa reglamentario para Oficiales Administrativos antes aludido, rectificándose por variación legislativa sufrida con lo que al final se incluirán. Y

otro práctico, consistente en la resolución de un problema aritmético y redacción de un documento oficial, cuya duración no excederá de hora y media.

Séptima. Reunido el Tribunal el día señalado para su actuación, comparecerán los opositores ante el mismo por el orden que éste determine en el momento de actuar, a cuyo efecto, habrán sido convocados previamente con la antelación necesaria y suficiente que luego se fija, entendiéndose que renuncia a su derecho quien, sea el que quiera el motivo a que pueda obedecer, no comparezca al llamamiento establecido.

Octava. Para ser aprobado en cada ejercicio de la oposición, precisará el opositor haber obtenido quince puntos de todos los miembros del Tribunal, sin que pueda pasar al siguiente todo aquél que no alcance la puntuación anteriormente señalada, no rebasando de cinco los puntos que individualmente cada miembro del Tribunal pueda conceder a un opositor en cada uno de los ejercicios practicados. El número de aprobados no podrá exceder del de vacantes.

Novena. Si por las puntuaciones obtenidas en la oposición se produjera empate entre dos o más aspirantes, se estará para su resolución a las preferencias que establece la norma 9.ª de la Orden de 30 de Octubre de 1939 ya citada, atendida la forma de ingreso prevista y los conocimientos que precisan las funciones de los cargos que se proveen.

Décima. Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición, se presentarán en el Negociado del Registro de la Secretaría general de la Corporación, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina y acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Idem de buena conducta y de adhesión al Régimen, expedida por la Autoridad y Jerarquía competentes.

3.º Idem justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite el ejercicio del cargo.

4.º Título académico que posean o testimonio notarial del mismo, o el de nombramiento o ascenso a Oficial provisional o de Complemento.

A los opositores pertenecientes a la escala de Auxiliares de la Corporación, les bastará acompañar a la instancia el certificado de su pertenencia al Cuerpo, según queda manifestado en la regla cuarta de estas bases.

Si el aspirante fuere femenino y no proceda de la plantilla de Auxiliares, acompañará asimismo el documento demostrativo de hallarse



a cubierto de cuanto se halla prevenido acerca del cumplimiento del Servicio Social de la Mujer.

Todos ellos deberán unir a sus instancias el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de treinta pesetas.

Undécima. El plazo de presentación de las instancias y documentos que se exigen, será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y los ejercicios de oposición—que se celebrarán en esta Casa Consistorial—, tendrán lugar pasados que sean tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el citado periódico oficial, a cuyo efecto se anunciarán por edictos la fecha y hora para la práctica de unos y otros exámenes, y por notificación individual a cada opositor admitido a los mismos con una antelación, cuando menos, de tres días, para lo cual en las instancias harán constar con toda exactitud los puntos de sus respectivas residencias.

Duodécima. Todo silencio o duda que ofreciere la interpretación de las presentes bases y preceptos en que se apoyan, así como las que puedan surgir del desarrollo de la oposición, serán resueltas libremente y de plano por el Tribunal sin recurso alguno por parte de los interesados.

El programa que ha de regir en el segundo ejercicio o teórico, es el reglamentario que inserta la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de Octubre de 1939, varias veces aludida, con la rectificación, para los temas comprensivos de legislación modificada, que al final se inserta.

Décima tercera. El Ayuntamiento acordará oportunamente las designaciones de los agraciados para los respectivos cargos, de conformidad a las propuestas que formule el Tribunal, y los así nombrados, una vez cumplida la diligencia de su toma de posesión, gozarán de los derechos, consideraciones y preeminencias que a los de su clase y categoría les asisten, viniendo obligados en recíproca correspondencia a levantar todos los servicios que a sus funciones corresponden, a cuantos les impongan nuevas disposiciones o acuerdos municipales, todo en armonía con lo estatuido en los distintos preceptos aplicables del Reglamento interior de Funcionarios de la Corporación y los que puedan ser dictados por la Superioridad.

Ponferrada, 11 de Mayo de 1948.—El Alcalde. J. Romero.

*Temas del programa reglamentario que se adicionan o modifican*

Tema 34. De los presupuestos municipales. — Su clasificación. — Formación y aprobación. — Disposi-

ciones del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

Tema 38. Imposición municipal. — Contribuciones e impuestos cedidos a los Ayuntamientos. — Recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado. — (Se suprime el epígrafe sobre Compañías).

Tema 39. Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos. — Idea general sobre quién recae el tributo. — Reseña de los arbitrios suprimidos por el Decreto de 25 de Enero de 1946.

Tema 41. Arbitrios con fines no fiscales. — Somera idea sobre su establecimiento y del que específicamente señala la Ordenación provisional de las Haciendas Locales como incluido en esta clase de recursos.

Tema 42. Impuesto sobre el vino y la sidra. — Su regulación con arreglo al Decreto de 25 de Enero de 1946.

Tema 43. Fondo de Corporaciones Locales para cupo de compensación por los arbitrios suprimidos, y trámites a desarrollar en su aplicación a los Ayuntamientos que les afecta.

Tema 52. Ideas de la imposición provincial. — Arbitrios provinciales. — Impuestos y recursos cedidos por el Estado. — (Se suprime el epígrafe de cédulas personales). — Participaciones y recargos en la Contribución territorial otorgados por el Decreto de 25 de Enero de 1946.

Tema 53. Excedente de Fondos de Corporaciones Locales. — Crédito provincial y recursos especiales de las Diputaciones. 1713

## Administración de Justicia

*Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo*

Don Bernardo-Francisco Castro Pérez, Juez de instrucción de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 36 de orden en el año de 1948, en averiguación de las causas que produjeron la muerte de la vecina que fué de Arborbuena, Antonia Santalla Alvarez, y cuyo cadáver ha sido hallado como a las once y media de la mañana del siete del mes corriente, en el sitio denominado La Vega, término de dicho pueblo, ahogada en un arroyo, se acordó ofrecer las acciones de dicho sumario, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a los parientes más próximos de dicha finada, cuyo paradero se desconoce, al igual que sus nombres.

Y para que tenga lugar el ofrecimiento acordado, se expide el pre-

sente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo a 14 de Mayo de 1948.—Bernardo-Francisco Castro Pérez.—El Secretario, (ilegible). 1743

### Requisitoria

Villalba García, José-María; de 65 años de edad, hijo de José y Bernarda, natural de Albal (Valencia); y

Casal Albión, Albino, de 44 años de edad, hijo de Antonio y María, natural de Monforte de Lemus, hoy ambos en ignorado paradero; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarles auto de procesamiento, indagarles y ser reducidos a prisión en la de este partido, acordado en sumario que se les sigue con el número 113-948 por el delito de robo; bajo apercibimiento que sino lo verifican, serán declarados rebeldes y les pararán los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a 8 de Mayo de 1948.—M. Divar.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido. 1749

Flórez Fernández, Higinio, nació el día 14 de Julio de 1926, en La Habana, hijo de Emilio y Adela, soltero, zapatero, pelo castaño, ojos idem color sano, vecino de Madrid, calle del Calvario, número 17, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días en la Sala Audiencia del Juzgado de instrucción de Murias de Paredes, a fin de constituirse en prisión, contra el mismo decretada en auto de procesamiento, dictado en el sumario número 9 de 1948, instruido por hurto, apercibiéndole que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que proceda.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, practiquen gestiones encaminadas a su busca y captura, ingresándolo, caso de ser habido, en prisión a disposición de este Juzgado.

Murias de Paredes, 14 de Mayo de 1948.—Fermin Arienza. 1756

LEON

*Imp. de la Diputación provincial.*

1948